

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio del predio denominado "PAREDÓN", ubicado en el Municipio de Terrenate, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Salud de Tlaxcala y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en dicho predio se encuentra construido un Centro de Salud.

El predio a donar consta de las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 209.58 (Doscientos nueve metros, cincuenta y ocho centímetros), linda con Apolinar Ugarte Fernández.

SUR: 232.07 (Doscientos treinta y dos metros, siete centímetros), linda con Apolinar Ugarte Fernández.

ORIENTE: 39.02 (Treinta y nueve metros, dos centímetros), linda con barranca, haciendo dos quiebres: uno, de cuarenta y un metros, noventa centímetros; y el segundo, de doce metros, cincuenta y nueve centímetros, linda con barranca.

PONIENTE: 99.90 (Noventa y nueve metros, noventa centímetros), linda con Boulevard veintisiete de septiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, acredita la propiedad del predio a donar con la escritura pública número 32434 la cual contiene el contrato de donación que realizaron el señor APOLINAR UGARTE FERNÁNDEZ O JOSÉ APOLINAR UGARTE FERNÁNDEZ, con el consentimiento de su esposa GUILLERMINA DE GANTE LÓPEZ a favor del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado "PAREDÓN", ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número dos de la demarcación de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fojas 156, sección primera, volumen 54, del Distrito de Juárez.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA
DIP. PRESIDENTE

C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO

C. AGUSTÍN NAVA HUERTA
DIP. SECRETARIO